

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2018/2721** *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 461/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 461/2017.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20170001880.

De: Almudena Garrote Barrios.

Abogado: Rafael Expósito Vega.

Contra: Granados Álvarez, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 461/2017 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Almudena Garrote Barrios contra Granados Álvarez, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18/09/2017 del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 145/18*

En la ciudad de Jaén a veintisiete de abril de dos mil dieciocho

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Francisca Martínez Molina, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 461/17 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Doña Almudena Garrote Barrios asistida por el letrado D. Rafael Expósito Vega frente a la empresa Granados Álvarez, S.L. que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- La parte actora presentó ante este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones Por decreto es admitida la demanda y se señala para la celebración del juicio el día 19/04/18 Llegado el día el juicio lugar con sujeción a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social con el resultado que es de ver en el acta levantada al efecto.

Segundo.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades

legales pertinentes.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Doña Almudena Garrote Barrios frente a la empresa Granados Álvarez, S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 6.001,68 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrense testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S<sup>a</sup>. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Granados Álvarez, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.